



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL



N° 694 2019-GOREMAD-DIRESA/DG

Puerto Maldonado, 19 DIC. 2019

VISTOS:

El Expediente N° 13387 de fecha 17 de diciembre de 2019, Oficio N° 3383-2019-GOREMAD/DIRESA-DESP-ERS.SM, de fecha 17 de diciembre de 2019, y Memorando N° 1201-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 18 de diciembre de 2019, mediante el cual la Dirección General Autoriza Proyectar la Resolución Directoral Regional de Creación y Funcionamiento del "Centro de Salud Mental Comunitario de Mazuko", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 26842, Ley General de Salud, señala que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, teniendo entre sus objetivos funcionales la conducción y planeamiento estratégico sectorial y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud; acotando en su artículo 124° que en aplicación y cumplimiento de las normas de salud que dicta la autoridad de salud del nivel nacional, los órganos desconcentrados o descentralizados quedan facultados para disponer, de su ámbito, las medidas de prevención y control de carácter general o particular en las materias de su competencia;

Que, la Resolución Ministerial N° 408-2005/MINSA, reconoce que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, señala que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, responsable de dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas en salud pública en materia de Salud Mental, y otros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 285-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diez (10) Gobiernos Regionales, para financiar intervenciones de salud en el marco del Programa Presupuestal 0131 Control y Prevención en Salud Mental y del "Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2018-2021";

Que, con Resolución Ministerial N° 574-2017/MINSA de fecha 20 de julio de 2017, se Aprueba la NTS N° 138-MINSA/2017/DGIESP: Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios, la presente Norma Técnica de Salud es de alcance Nacional y de aplicación en los establecimientos de salud a cargo del Ministerio de Salud, de los Gobiernos Regionales, de los Gobiernos Locales, del Seguro Social de Salud – EsSalud, de las Sanidades de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa, de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú del Ministerio del Interior y de los establecimientos de salud privados interesados en desarrollar actividades de salud mental;

Que, según lo establecido en el inciso a) en el numeral 5.1 NTS N° 138-MINSA/2017/DGIESP: Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios, es un establecimiento de salud categoría I-3 o I-4 especializados o su correspondiente, que cuentan con psiquiatra y servicios especializados para niños/as y adolescentes, adultos y adultos mayores, así como en servicios especializados en adicciones y participación social y comunitaria, realizan actividades para la atención ambulatoria especializada de usuarios con trastornos mentales y/o problemas psicosociales, el fortalecimiento técnico de los establecimientos del primer nivel de atención y la activación de la red social y comunitaria de su jurisdicción;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 049-2019-MDI/T, de fecha 17 de octubre de 2019, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Inambari, se aprueba la afectación en uso del predio adscrito a la I.E.I N° 271 "Niños por la Paz", por un plazo de diez (10) años a favor de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios para el "Centro de Salud Mental Comunitario de Mazuko";



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL



N° 694 2019-GOREMAD-DIRESA/DG

Puerto Maldonado, **19 DIC. 2019**

Que, mediante Oficio N° 3383-2019-GOREMAD/DIRESA-DESP-ERS.SM, de fecha 17 de diciembre de 2019, la Directora Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, solicita autorización para la proyección de Resolución Directoral Regional de Creación y Funcionamiento del "Centro de Salud Mental Comunitario de MAZUKO", con eficacia desde el 15 de octubre del presente año, el mismo que viene atendiendo en el local de la I.E.I N° 271 "Niños por la Paz", del Distrito de Inambari, Provincia del Tambopata, Región de Madre de Dios, que será dependiente de la DIRESA – MDD y servirá para cumplir los compromisos de los Acuerdos de Gestión y remisión para el Nivel Nacional para la programación presupuestal respectiva;

Que, según Memorando N° 1201-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 18 de diciembre de 2019, el Director General autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de Creación y Funcionamiento del "Centro de Salud Mental Comunitario de Mazuko", con eficacia desde el 15 de octubre del presente año;

Que, el Centro a implementarse tiene como finalidad contribuir a mejorar la salud mental y la calidad de vida de su población asignada esta cartera está basada en las necesidades de atención de las personas y de las comunidades, que integra intervenciones de promoción de la salud mental, prevención detección temprana y oportuna, diagnostico, continuidad de cuidados, tratamiento, recuperación y rehabilitación psicosocial, por ello es indispensable la Creación y Funcionamiento del "Centro de Salud Mental Comunitario de Mazuko";

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD-CR y con V°B° de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas; y Oficina de Asesoría Jurídica de la Región Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, con efectividad al 15 de octubre de 2019, la Apertura y Funcionamiento del "Centro de Salud Mental Comunitario de Mazuko" de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, al "Centro de Salud Mental Comunitario de Mazuko", cumpla con continuar los trámites administrativos respectivos ante los entes competentes establecidos por la normatividad vigente para su funcionamiento conforme a Ley;

ARTÍCULO 3°.-TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados e instancias correspondientes, previa las formalidades de Ley para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCION
Autógrafo (02)
DESP (02)
Estadística (01)
OCI (01)
JCHO/RAPB/OAJ
A.JE/JVM/kyr

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECTOR GENERAL